

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFORZAMIENTO
ESCOLAR A NIVEL PRE UNIVERSITARIO EN LAS
ASIGNATURAS DE NÚMEROS Y LETRAS PARA EL
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DEL
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE
LOS ESTUDIANTES DE DISPOSITIVO DE LIVITACA DE LA
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO
DEL CUSCO**

JULIO - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

GESTIÓN 2023 - 2026

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

GESTIÓN 2023 - 2026

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA.
RUC N° : 20278211895
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS LIVITACA S/N

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFORZAMIENTO ESCOLAR A NIVEL PRE UNIVERSITARIO EN LAS ASIGNATURAS DE NÚMEROS Y LETRA PARA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°025-2024-MDL/GM el 27/06/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento treinta y dos (132) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, en

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLES, EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, SITIO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N LUEGO DE EFECTUADO EL PAGO RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31956- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría en General de la Republica –Competitividad, Formulación y desarrollo de la Micro y Pequeña y el acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 28015, de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-243736
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-161-000161243736-06

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- k) Declaración jurada consignando número telefónico y correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá de estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de notificaciones.
- l) Acreditación del personal no clave tanto su formación académica como su experiencia profesional. (Copia de los documentos que acrediten la formación académica requerida, así mismo Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal)

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, SITIO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

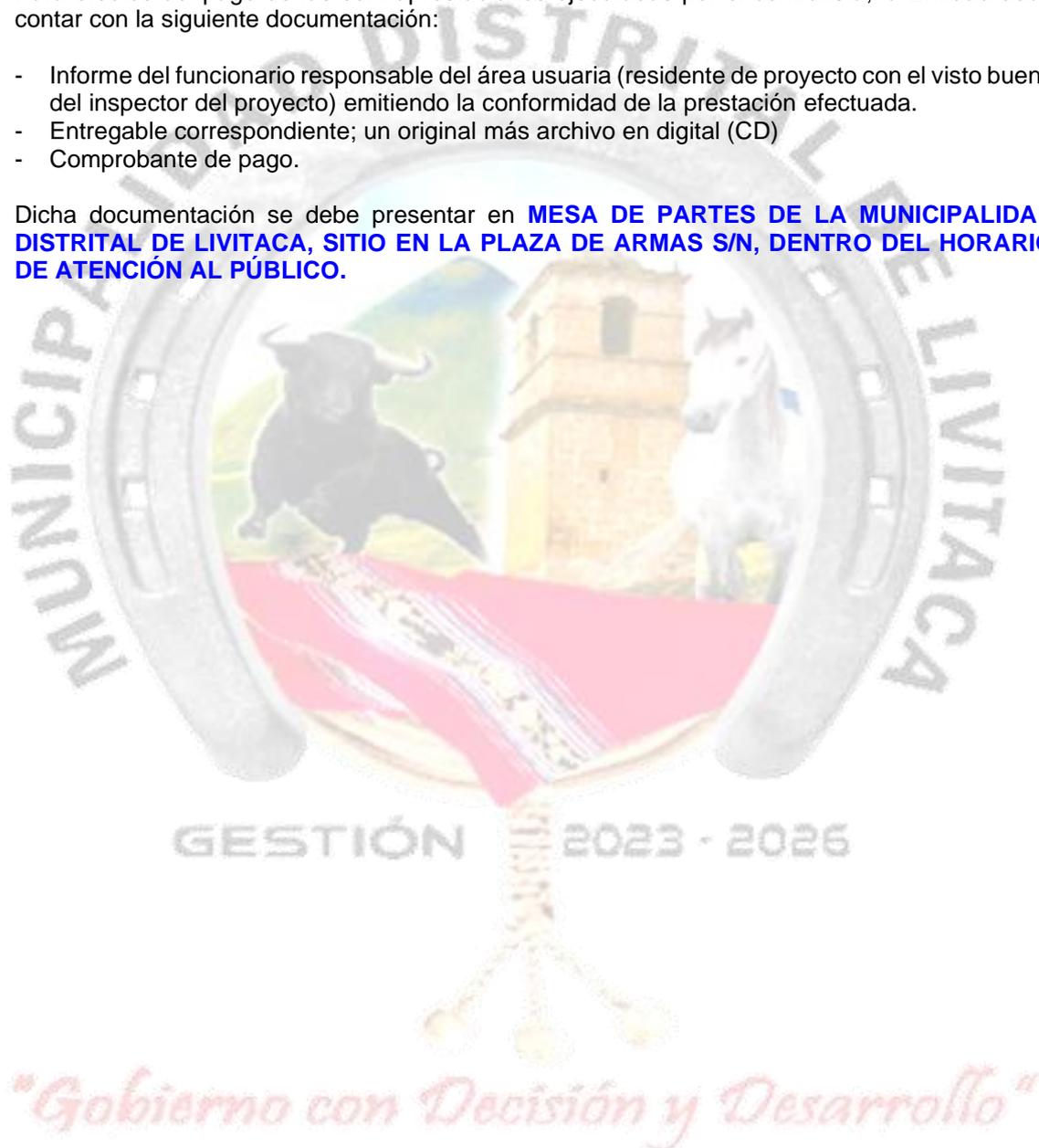
2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (residente de proyecto con el visto bueno del inspector del proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Entregable correspondiente; un original más archivo en digital (CD)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, SITIO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N, DENTRO DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REFORZAMIENTO ESCOLAR A NIVEL PREUNIVERSITARIO EN LAS ASIGNATURAS DE NUMEROS Y LETRAS

1. ÁREA USUARIA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

2. DENOMINACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFORZAMIENTO ESCOLAR A NIVEL PREUNIVERSITARIO EN LAS ASIGNATURAS DE NÚMEROS Y LETRAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer el proceso de aprendizaje de los alumnos de secundaria del distrito de Livitaca en contenidos específicos de las distintas asignaturas de números y letras; asimismo, permitirá ampliar su formación académica elevando el nivel competitivo de los jóvenes del distrito de Livitaca que participen en el PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ESCOLAR A NIVEL PREUNIVERSITARIO.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo es contratar el servicio de REFORZAMIENTO ESCOLAR A NIVEL PREUNIVERSITARIO EN LAS ASIGNATURAS DE NÚMEROS Y LETRAS para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

5. ANTECEDENTES

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2574658, fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°190-2023-MDL/GM.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFORZAMIENTO ESCOLAR A NIVEL PRE UNIVERSITARIO EN LA ASIGNATURA DE NÚMEROS Y LETRAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

6.1. ACTIVIDADES

El servicio de reforzamiento escolar a nivel preuniversitario está dirigido a los jóvenes del distrito de Livitaca, comprende el dictado de sesiones a los estudiantes de secundaria y egresados de las diferentes instituciones Educativas del distrito de Livitaca, con la finalidad de que los jóvenes y estudiantes puedan rendir con éxito en examen de admisión de instituciones de educación superior universitaria y no

Municipalidad Distrital de Livitaca
Chumbivilcas - Cusco
Calle José G. Zepeda
Cuzco
PRESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Salvador Cruz Quispe
DNI: 46082744
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DIVISORIO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"



universitaria, de la localidad, región y otras regiones; para lo cual se debe desarrollar las siguientes asignaturas consideradas dentro de los anexos contenidos para el examen de admisión.

El servicio de reforzamiento escolar a nivel preuniversitario en las diferentes asignaturas deberá desarrollarse de acuerdo al prospecto de admisión de las universidades más representativas de la región.

El proveedor hará el seguimiento de la evolución del rendimiento académico de los beneficiarios asistentes del Programa de Reforzamiento Escolar a nivel Preuniversitario, el cual será acreditado con documentos (informe).

6.2. PROCEDIMIENTO

Brindar el servicio de Reforzamiento escolar a nivel preuniversitario el cual se realizará a través de promotores de asignaturas preuniversitarias, quienes desarrollarán sesiones de reforzamiento en las distintas asignaturas a nivel preuniversitario, para lo cual el coordinador y/o promotores preuniversitarios deberán preparar e impartir las lecciones o temas con una introducción clara y motivadora para captar el interés de los estudiantes. Proporcionar oportunidades para que los estudiantes realicen preguntas y aclaren sus dudas durante las sesiones, asignar ejercicios prácticos, problemas o actividades relacionadas con los conceptos enseñados para que los estudiantes los resuelvan individualmente, realizar evaluaciones semanales por grupos para medir el aprendizaje.

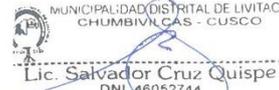
Para el desarrollo del reforzamiento el proveedor del servicio debe tener en consideración los siguientes procedimientos:

- Elaboración del plan de trabajo.
- Desarrollo de las sesiones de reforzamiento escolar, para ello deberá realizar lo siguiente:
Registro de ingreso de participantes mediante reloj digital biométrico.
Registro de participante físico, mediante formatos de asistencia.
Desarrollar los temas de las asignaturas.
- Examen de entrada y exámenes semanales: El proveedor deberá elaborar el examen de entrada con su respectivo solucionario de acuerdo a los grupos, el cual constará de 80 preguntas tipo examen de admisión de acuerdo a las asignaturas por grupos, además se deberá realizar exámenes semanales de acuerdo al avance de las asignaturas, las preguntas se formularán de acuerdo a los siguientes cuadros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Lic. Juan José C. Zapana
 D.E.C. 2336
 PRESIDENTE DEL PROYECTO

ASIGNATURA	Nº PREGUNTAS	ASIGNATURA	Nº PREGUNTAS
AREA 1A		AREA 1B	
Aritmética	14	Aritmética	14
Álgebra	10	Álgebra	10
Geometría y Trigonometría	14	Competencia Comunicativa	14
Competencia Comunicativa	14	Biología	14
Física	14	Física	14
Química	14	Química	14
Total	80	Total	80
ASIGNATURA		ASIGNATURAS	
AREA 1C		AREA 1D	
Aritmética	14	Aritmética	14
Álgebra	10	Álgebra	10
Competencia Comunicativa	14	Competencia Comunicativa	14
Historia	12	Historia	12
Geografía	12	Geografía	12
Economía	10	Matemática Lógica	10
Educación Cívica	08	Educación Cívica	08
Total	80	Total	80

El/los cual/les tendrá/n una duración dos (02) horas para su resolución, los cuales serán monitoreados por los promotores o personal designado por el proveedor, al finalizar se entregará el solucionario de los exámenes (impreso) y el digital será entregado a la residencia de proyecto. Dichas evaluaciones serán aplicadas a los participantes del programa de reforzamiento escolar a nivel preuniversitario. Estos exámenes se llevarán a cabo semanalmente en el siguiente horario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

 Lic. Salvador Cruz Quispe
 DNI 46052744
 INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"

Domingo : 13:00 a 15:00 horas.

- **Calificación y publicación del ranking de resultados por grupos.**
- **Entrega de constancia de notas semanales por cursos.**
- **Reporte de desempeño semanal:** El proveedor al finalizar el avance semanal deberá alcanzar un reporte semanal de desempeño con los siguientes indicadores: asistencia, notas de los exámenes semanales acumulado por alumnos, además de un ranking de resultados de los exámenes semanales por grupos.
- **Seminarios y reforzamiento:** El proveedor del servicio, deberá realizar seminarios de reforzamiento por las noches a alumnos que presenten mejor rendimiento académico de cada uno de los grupos.
- **Actividades de psicopedagogía:** Orientación vocacional, técnicas de estudio, organización de tiempo e incluye la aplicación de un test vocacional y la respectiva orientación según los resultados.

6.3. ASIGNATURAS Y TEMAS SEGÚN PROSPECTO DE ADMISIÓN¹

Nº	Asignatura	Temas
01	ARITMÉTICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Teoría de conjuntos. 2. Sistema de números naturales y enteros. 3. Sistema de números racionales. 4. Sucesiones y sumatorias notables. 5. Sistema de numeración. 6. Números primos. 7. Divisibilidad. 8. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. 9. Razones y proporciones. 10. Magnitudes proporcionales. 11. Regla de tres simple y regla de tanto por ciento. 12. Regla de interés simple y compuesto. 13. Introducción a la estadística. 14. Introducción a las probabilidades.
02	ÁLGEBRA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Potenciación. 2. Polinomios. 3. Productos notables. 4. División de polinomios, teorema del resto y coeficientes notables. 5. Factorización de polinomios. 6. Ecuaciones de primer grado y segundo grado con una variable real. 7. Inecuaciones de primer y segundo grado. 8. Ecuaciones e inecuaciones con valor absolutos. 9. Matrices y determinantes. 10. Relaciones. 11. Funciones. 12. Funciones especiales. 13. Sesiones de funciones. 14. Operaciones con funciones. 15. Funciones exponenciales. 16. Funciones logarítmicas.
03	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nociones básicas de la geometría. 2. Segmento de recta. 3. Ángulos.

¹ Temario de conocimientos por asignaturas para diferentes procesos de admisión 2024 a la UNSAAC, aprobado bajo RESOLUCION NRO. 384-2023-UNSAAC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Salvador Cruz Quispe
DNI 46052744
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"

"Gobierno con Visión y Responsabilidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
FACIL. Juan José Colla Zapana
C.E.C. 2319
PRESIDENTE DE PROYECTO

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Triángulos. 5. Congruencia y semejanza de triángulos. 6. Relaciones métricas de triángulos rectángulos y oblicuángulos. 7. Cuadriláteros 8. Circunferencia. 9. Polígonos. 10. Áreas de regiones poligonales, poligonales rectangulares y circulares planas convexas. 11. Rectas y planos en el espacio, ángulos diedros. 12. Poliedros. 13. Superficies y sólidos de revolución. 14. Fundamentos de la trigonometría. 15. Razones trigonométricas de ángulos agudos. 16. Ángulos en posición normal. 17. Identidades trigonométricas. 18. Resolución de triángulos y ángulos verticales y horizontales. 19. Funciones trigonométricas.
04	COMPETENCIA COMUNICATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. La comunicación. 2. El lenguaje. 3. Fonología y fonética. 4. Silaba. 5. Acentuación gráfica o filmación. 6. Uso de las letras mayúsculas y minúsculas. 7. Signos de puntuación. 8. Sustantivo. 9. El pronombre. 10. El adjetivo. 11. El artículo y el adverbio. 12. El verbo. 13. Conectores lógicos semánticos. 14. La sintaxis y oración gramatical. 15. El texto y la lectura. 16. Relaciones semánticas.
05	HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencia histórica. 2. Hombre de la prehistoria. 3. Grandes culturas de la antigüedad. 4. Mundo greco romano. 5. Primeras culturas andinas. 6. Culturas preincas. 7. Civilización inca (horizonte tardío). 8. Mundo medieval y el transito al mundo moderno. 9. Expansión europea. 10. Conquista del Perú. 11. El periodo colonial peruano. 12. El mundo durante el siglo XVIII. 13. Movimientos sociales en el mundo colonial americano. 14. Tiempo de las revoluciones. 15. Crisis del orden colonial e independencia. 16. Construcción de la república peruana. 17. Estado peruano en transformación. 18. El mundo entre guerras. 19. Entre dictaduras y democracias: gobernantes del Perú siglos XX-XXI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Salvador Cruz Quispe
DNI 46052744
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Informe de Gestión y Resultados"

"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"

06	GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Geografía y espacio geográfico. 2. Geo sistema y espacio exterior. 3. Cartografía y sistemas de información geográfica. 4. Mapas: lectura e interpretación. 5. Relieve terrestre: origen y procesos dinámicos. 6. Espacio geográfico peruano: región andina. 7. Espacio geográfico peruano: región amazónica y costa. 8. Hidrografía del Perú: ríos y lagos. 9. Hidrografía del Perú: mar peruano. 10. Atmósfera y cambio climático. 11. Recursos naturales, conservación e impacto ambiental. 12. Riesgo de desastres en el Perú. 13. Dinámica poblacional en el Perú. 14. Actividades económicas extractivas en el Perú. 15. Actividades económicas reproductivas en el Perú. 16. Geografía política del Perú y gestión territorial. 17. Espacio geográfico del cusco. 18. Geografía de américa.
07	ECONOMIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Economía. 2. Necesidades humanas. 3. Bienes y servicios. 4. Proceso económico. 5. Trabajo. 6. Capital. 7. Empresa. 8. Demanda. 9. Oferta. 10. Mercado. 11. Dinero e inflación. 12. Sistema financiero y crédito. 13. Distribución. 14. Sector público y presupuesto nacional. 15. Sector externo. 16. Crisis y ciclos. 17. Desarrollo y crecimiento económico.
08	FILOSOFÍA Y LÓGICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. El problema del cosmos y concepciones sobre filosofía. 2. Desarrollo del pensamiento filosófico: etapa antigua y griega. 3. Desarrollo del pensamiento clásico y medieval. 4. La filosofía moderna. 5. Antropología filosófica: problema del hombre. 6. Gnoseología corrientes del problema del conocimiento. 7. Corrientes del conocimiento: problema de la ciencia. 8. Problema de la Axiología y ética. 9. Logica, lenguaje y pensamiento. 10. Falacias. 11. Pruebas formales en la logica propocisional y tablas. 12. Tablas de verdad y razonamientos validos. 13. Principios lógicos y lógica formal clásica. 14. Inferencias. 15. Logica de clases. 16. Formulas booleanas y diagrama de Venn.
09	EDUCACIÓN CÍVICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho, ley y moral. 2. Valores cívicos sociales. 3. Persona y sociedad. 4. Familia. 5. Nación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Juan José Colla Zapana
C.E.C.2333
RESPONSABLE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Salvador Cruz Quispe
DNI 46052744
INSPECTOR DE PROYECTO



"Gobierno con Visión y Osmosis"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Ecob. Huancabamba, Calle 23 de Agosto
 RESIDENTE DE PROYECTO

		6. Estado. 7. Constitución política. 8. Derechos civiles y políticos. 9. Derechos económicos, sociales y culturales. 10. Poder legislativo. 11. Poder ejecutivo. 12. Poder judicial. 13. Organismos constitucionales autónomos. 14. Régimen económico. 15. Descentralización, gobiernos regionales y gobiernos locales. 16. Derechos humanos. 17. Garantías constitucionales. 18. Sistemas de protección internacional de los de derechos humanos, ONU y OEA.
10	BIOLOGÍA	1. Conceptos de biología y niveles de organización de los seres vivos. 2. Composición química de la materia viviente. 3. Principios inmediatos activos inorgánicos. 4. Principios inmediatos activos orgánicos. 5. Célula. 6. Célula eucariota. 7. Nutrición. 8. Nivel sistémico. 9. Coordinación. 10. Reproducción. 11. Genética. 12. Evolución y origen de la vida. 13. Ecológica, 10 factores ecológicos y ecosistemas. 14. Flujo de energía en los ecosistemas y ciclos biogeoquímicos. 15. Diversidad biológica y deterioro de la flora y fauna. 16. Contaminación, problemas ambientales y conservación.
11	FÍSICA	1. La física y magnitudes. 2. Vectores en el plano y espacio. 3. Cinética. 4. Dinámica lineal. 5. Estática. 6. Trabajo y energía. 7. Dinámica de rotación. 8. Movimientos oscilatorios. 9. Mecánica de fluidos. 10. Temperatura, dilatación y calor. 11. Termodinámica. 12. Electroestática. 13. Electrodinámica. 14. Electromagnetismo. 15. Movimiento ondulatorio. 16. Óptica. 17. Física moderna.
12	QUÍMICA	1. Química y materia. 2. Estructura atómica. 3. Números cuánticos y configuración electrónica. 4. Tabla periódica moderna. 5. Enlace químico. 6. Nomenclatura de compuestos inorgánicos. 7. Masa atómica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Lic. Salvador Cruz Quispe
 DNI 46052744
 INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"

	8. Reacciones químicas. 9. Estequiometría de las reacciones químicas. 10. Soluciones. 11. Equilibrio químico. 12. Hidrocarburos. 13. Alcoholes, fenoles y éteres. 14. Aldehídos y cetonas. 15. Ácidos carboxílicos y ésteres.
--	--

6.4. DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR GRUPOS

Para el desarrollo del programa de reforzamiento escolar a nivel preuniversitario, se deberá desarrollar los temas del prospecto de admisión de las universidades más representativas de la región² de acuerdo al siguiente cuadro de manera sincrónica.

	<u>Grupo "A y B"</u>	<u>Grupo "C y D"</u>
GRUPOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ALGEBRA. ➤ ARITMETICA. ➤ COMPETENCIA COMUNICATIVA. ➤ FISICA. ➤ QUIMICA. ➤ GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA. ➤ BIOLOGIA. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ALGEBRA. ➤ ARITMETICA. ➤ COMPETENCIA COMUNICATIVA. ➤ HISTORIA. ➤ GEOGRAFIA. ➤ EDUCACION CIVICA. ➤ FILOSOFIA Y LOGICA. ➤ ECONOMIA.

6.5. NÚMERO DE AULAS Y CANTIDAD DE ALUMNOS POR AULAS

Se deberá conformar como mínimo un (02) aula por grupo, más un grupo ALFA conformado por alumnos con mejor rendimiento académico de los diferentes grupos (A y B; C y D).

	<u>Grupo "A y B"</u>	<u>Grupo "C y D"</u>	<u>Grupo "Alfa"</u>
GRUPOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingenierías y ciencias básicas. ➤ Ciencias de la salud y de la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ciencias empresariales. ➤ Ciencias sociales. 	Reforzamiento en asignaturas de números y seminarios de letras. Conformado por alumnos con mejor rendimiento académico (exámenes semanales).
N° DE AULAS.	01 (un aula mínima)	01 (un aula mínima)	01 (un aula mínima)
N° DE ALUMNOS	(75 alumnos mínimo)	(75 alumnos mínimo)	(40 alumnos mínimo)

El servicio de Reforzamiento escolar a nivel preuniversitario se brindará a 150 estudiantes del nivel secundaria de las diferentes instituciones Educativas del distrito de Livitaca.

6.6. TIEMPO MÍNIMO DE SESIONES

Para el cumplimiento del dictado de sesiones el proveedor deberá ajustar el horario de asignaturas de acuerdo al siguiente cuadro.

Lunes a jueves	: 5:00 a 7:00 horas
Viernes	: 08:00 a 13:00 horas.
	: 2:30 a 18:30 horas.
Sábado	: 07:00 a 13:00 horas.
	: 2:30 a 18:30 horas.
Domingo	: 07:00 a 13:00 horas.
	: 13:00 A 15:00 horas.

² Temario de conocimientos por asignaturas para diferentes procesos de admisión 2024 a la UNSAAC, aprobado bajo RESOLUCION NRO. 884-2023-UNSAAC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Sedor CRUZ Quispe
DNI 46062744
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



(examen semanal)

El dictado de sesiones corresponde a mínimo de 78 horas³ a la semana (lunes a domingos).

A. Tiempo mínimo de horas por sesiones por grupo (A y B; C y D)

Para el cumplimiento del dictado de sesiones se requiere lo siguiente:

El dictado de sesiones corresponde a mínimo de 78 horas a la semana (lunes a domingos).

Lunes a jueves	:	17:00 a 19:00 horas.
Viernes	:	08:00 a 13:00 horas. 14:30 a 18:30 horas.
Sábado	:	07:00 a 13:00 horas. 14:30 a 18:30 horas.
Domingo	:	07:00 a 13:00 horas.

B. Tiempo mínimo de sesiones grupo ALFA

Para el cumplimiento del dictado de sesiones se requiere lo siguiente:

El dictado de sesiones corresponde a mínimo de 08 horas a la semana (viernes y sábados).

Viernes	:	20:00 a 24:00 horas.
Sábado	:	20:00 a 24:00 horas.

C. Evaluaciones semanales

Las evaluaciones semanales de dos (02) horas según el avance del silabo, que será desarrollado y monitoreado fuera del horario de sesiones.

Domingo	:	13:00 a 15:00 horas.
----------------	---	----------------------

D. Total, de horas a dictar incluido grupo alfa

GRUPO	HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	TOTAL HORAS (04 MESES - 16 SEMANAS)
GRUPO A y B	31 HORAS	124 HORAS	496 HORAS
GRUPO C y D	31 HORAS	124 HORAS	496 HORAS
GRUPO ALFA - SEMINARIOS	08 HORAS	32 HORAS	128 HORAS
REFORZAMIENTO ACADÉMICO	08 HORAS	32 HORAS	128 HORAS
TOTAL			1248 HORAS

Distribución de horas por grupos días domingos

GRUPO A Y B				GRUPO C Y D			
HORA	VIERNES	SABADO	DOMINGO	HORA	VIERNES	SABADO	DOMINGO
07:00 a 08:00	1	11	11	07:00 a 08:00	1	11	11
08:00 a 09:00	1	11	11	08:00 a 09:00	1	11	11
09:00 a 10:00	2	12	12	09:00 a 10:00	2	12	12
10:00 a 11:00	2	12	12	10:00 a 11:00	2	12	12
11:00 a 12:00	4	16	16	11:00 a 12:00	4	16	16
12:00 a 13:00	3	13	13	12:00 a 13:00	3	13	13
13:00 a 14:30		ALMUERZO		13:00 a 14:30		ALMUERZO	
14:30 a 15:30	4	16	16	14:30 a 15:30	4	16	16
15:30 a 16:30	7	21	21	15:30 a 16:30	7	21	21
16:30 a 17:30	8	24	24	16:30 a 17:30	8	24	24
17:30 a 18:30	9	27	27	17:30 a 18:30	9	27	27

Los días domingos, o de acuerdo con el plan de trabajo que presente el proveedor, los grupos A y B, y los grupos C y D, se desdoblaron para avanzar en los cursos exclusivos de cada grupo. Respecto al grupo alfa, se programaran seminarios o maratones con los alumnos con mayor desempeño de los diferentes grupos para reforzar en áreas de matemáticas y letras.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

- El avance académico será de 78 horas a la semana.

³ La hora cronológica de 60 min.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Econ. Juan José Coña Zapana
C.E.C. 2335
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Salvador Cruz Quispe
D.N.I. 3.527.44
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O ADICIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"



- El proveedor deberá entregar la constancia de notas por asignaturas e informe de rendimiento 72 horas después de cada examen semanal.
- El proveedor deberá presentar las fichas de seguimiento y control de avance de los promotores por asignatura de cada sesión con los temas desarrollados.
- El proveedor deberá designar un coordinador.
- Registro de participantes mediante reloj digital biométrico, y lista de asistencia según formatos.
- Poner a disposición del proyecto 02 relojes digitales de control biométrico.
- Otros contemplados en el presente TDR.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La Entidad proporcionara la infraestructura donde se realizarán las sesiones de Programa de Reforzamiento Escolar a nivel Preuniversitario.

9. RESULTADOS ESPERADOS

- Como resultado esperado del servicio de reforzamiento escolar a nivel preuniversitario se espera que el 100% de participantes, culmine de manera satisfactoria las sesiones de reforzamiento.
- Como resultado esperado del servicio de reforzamiento escolar a nivel preuniversitario se espera que el 100% de participantes, culmine el desarrollo del prospecto de admisión.
- El total de asistentes del Programa de Reforzamiento Escolar a nivel Preuniversitario, egresen con conocimientos consistentes en las diferentes asignaturas académicas desarrolladas y estén debidamente capacitados para postular a las diferentes instituciones superiores universitarias y no universitarias.

10. CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR

Autorización del Ministerio de Educación y/o Direcciones Regionales de Educación, para brindar servicios de Preparación Preuniversitaria.

Acreditación:

Copia de Resolución Directoral y/o Resolución Gerencial correspondiente de la dirección regional.

11. EQUIPAMIENTO Y/O MATERIALES A UTILIZAR

El postor deberá contar con:

- Dos (02) relojes biométricos para el control de asistencia de los participantes.
- Plumones para pizarra acrílica
- Mota para el desarrollo de todas las sesiones.

12. DEL PERSONAL

El postor, deberá contar con un equipo de profesionales que cumpla con los siguientes requerimientos mínimos.

DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
COORDINADOR ACADÉMICO	01	Profesor (a) de Educación y/o licenciado en administración y/o economista.	- Elaboración del plan de trabajo. - Coordinar con todos los especialistas. - Implementación de medidas de seguridad y prevención, estableciendo protocolos con las acciones y responsabilidades de su personal. - Seguimiento y control de avance de los temas por asignaturas de los promotores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Ego: Juan José Colla Zapana
 C.E.O. 2335
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Lic. Salvador Cruz Quispe
 DNI 48052744
 INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"



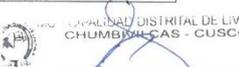
ESPECIALISTA - CARGO	EXPERIENCIA
COORDINADOR ACADÉMICO	02 años de experiencia como coordinador académico y/o coordinador de centro preuniversitario.

DEL PERSONAL NO CLAVE

CARGO	CANT	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE ALGEBRA.	01	Preparar lecciones: Diseñar planes de estudio y materiales didácticos que cubran los conceptos clave del álgebra, de manera organizada y comprensible para los estudiantes. Impartir clases: Dar clases participativas para presentar los conceptos, resolver problemas en el pizarrón y explicar temas complejos. Elaborar exámenes: Evaluar el desempeño de los estudiantes en exámenes, brindando retroalimentación constructiva para su mejora.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE ARITMÉTICA.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN CÍVICA.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE ECONOMÍA.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE FILOSOFÍA Y LÓGICA.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE BIOLOGÍA.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE FÍSICA.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE QUÍMICA.	01	
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA.	01	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Calle José Antonio Zapana
 No. 1001
 C.E.F. 2335
 PROYECTO

CARGO	EXPERIENCIA
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE ALGEBRA.	01 año de experiencia como docente en álgebra y/o matemáticas y/o geometría y/o aritmética y/o docente en preparación preuniversitaria y/o facilitador en álgebra.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE ARITMÉTICA.	01 año de experiencia como coordinador en el área de matemáticas y/o facilitador en aritmética y/o docente en matemáticas y/o aritmética.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA.	01 año de experiencia como docente o promotor en geometría y/o trigonometría y/o matemáticas.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN CÍVICA.	01 año de experiencia como docente de educación cívica y/o capacitador para reforzamiento en educación cívica y/o facilitador en educación cívica.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE ECONOMÍA.	01 año de experiencia como docente y/ facilitador en economía y/o capacitador para reforzamiento en economía.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE FILOSOFÍA Y LÓGICA.	01 año de experiencia como facilitador y/o docente en filosofía y lógica y/o historia geografía y economía y/o filosofía y/o lógica
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO.	01 año de experiencia como docente y/o facilitador en el área de geografía y/o historia del Perú y/o historia y/o geografías.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE HISTORIA DEL PERÚ EN EL PROCESO MUNDIAL.	01 año de experiencia como docente y/ facilitador en geografía y/o historia del Perú y/o historia y/o geografía.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE BIOLOGÍA.	01 año de experiencia como facilitador y/o docente en biología y/o ciencias biológicas y/o medio ambiente.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE FÍSICA.	01 año de experiencia como docente en matemáticas y/o física y/o coordinador de academia y/o facilitador en física.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Lic. Salvador Cruz Quispe
 DNI 46052744
 INSPECTOR DE PROMOCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"

PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE FISICA.	01 año de experiencia como docente en matemáticas y/o física y/o coordinador de academia y/o facilitador en física.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE QUIMICA.	01 año de experiencia como docente y/o facilitador en química y/o física y/o medio ambiente y/o ecología y/o ciencias biomédicas.
PROMOTOR EN LA ASIGNATURA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA.	01 año de experiencia como docente y/o facilitador en comunicación y/o razonamiento verbal y/o coordinador de letras.

La acreditación del personal no clave tanto su formación académica como su experiencia **se presentará para perfeccionar el contrato:**

La experiencia se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal no clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

13. LUGAR

Las sesiones de Reforzamiento escolar a nivel preuniversitario se realizarán de forma centralizada en un solo lugar:

Localidad Livitaca, Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas.

14. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de ciento treinta y dos (132) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- Plazo para el plan de trabajo: Diez días (10) días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plan de trabajo para el desarrollo del 100% de los temas propuestos en el prospecto de admisión actual de las universidades representativas de la ciudad de Cusco, dicho plan deberá contener lo siguiente:

Datos generales

Presentación

Objetivos.

Programa de actividades por curso:

- Desarrollo de asignatura por sesiones.
- Descripción general.
- Temporalización por asignatura.

CICLO	PRIMERA OPCION 2024
Número de semanas	
Número de sesiones	
Horas efectivas	
Evaluaciones	

- Organización de los aprendizajes por asignatura.

TEMPORALIZACIÓN	CONTENIDO	DESEMPEÑO	EVIDENCIA
Sesión N° 01			
Sesión N° 02			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Escr. Juan José Coilla Zapana
C.R.C. 2336
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
LIVITACA
Inspector Cruz Quispe
N° 4609274
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"

- Inicio del servicio: Al día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, el cual será notificado al proveedor a través de correo electrónico.

15. DE LOS ENTREGABLES

Se presentará 04 entregables.

Cada entregable constará de dos (02) ejemplares originales en forma impresa y (02) en formato digital (CD), debidamente firmado y sellado por el coordinador académico.

N° DE ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN O DETALLE																										
<p>A los 27 días de iniciado la prestación del servicio.</p> <p>PRIMER ENTREGABLE: TEMAS DESARROLLADOS POR ASIGNATURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan de trabajo para el desarrollo del 100% de los temas propuestos en el prospecto de admisión actual de las universidades representativas de la ciudad de Cusco, dicho plan deberá contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos generales ▪ Presentación ▪ Objetivos. ▪ Programa de actividades por curso: ▪ <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollo de asignatura por sesiones. b) Descripción general. c) Temporalización por asignatura. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLO</th> <th>PRIMERA OPCIÓN 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de semanas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de sesiones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Horas efectivas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización de los aprendizajes por asignatura. <table border="1"> <thead> <tr> <th>TEMPORALIZACIÓN</th> <th>CONTENIDO</th> <th>DESEMPEÑO</th> <th>EVIDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sesión N° 01</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sesión N° 02</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entregar un informe de ejecución de actividades, adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Temas avanzados en sesiones. ▪ Relación de estudiantes. ▪ Exámenes semanales digital y físico. ▪ Constancia de notas de exámenes semanales por cursos. ▪ Ranking de los exámenes semanales. ▪ Panel fotográfico. 	CICLO	PRIMERA OPCIÓN 2024	Número de semanas		Número de sesiones		Horas efectivas		Evaluaciones		TEMPORALIZACIÓN	CONTENIDO	DESEMPEÑO	EVIDENCIA	Sesión N° 01				Sesión N° 02				...			
CICLO	PRIMERA OPCIÓN 2024																										
Número de semanas																											
Número de sesiones																											
Horas efectivas																											
Evaluaciones																											
TEMPORALIZACIÓN	CONTENIDO	DESEMPEÑO	EVIDENCIA																								
Sesión N° 01																											
Sesión N° 02																											
...																											
<p>A los 57 días de iniciado la prestación del servicio.</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE: TEMAS DESARROLLADOS POR ASIGNATURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan de trabajo para el desarrollo del 100% de los temas propuestos en el prospecto de admisión actual de las universidades representativas de la ciudad de Cusco, dicho plan deberá contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos generales ▪ Presentación ▪ Objetivos. ▪ Programa de actividades por curso: <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollo de asignatura por sesiones. b) Descripción general. c) Temporalización por asignatura. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLO</th> <th>PRIMERA OPCIÓN 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de semanas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de sesiones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Horas efectivas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> d) Organización de los aprendizajes por asignatura. 	CICLO	PRIMERA OPCIÓN 2024	Número de semanas		Número de sesiones		Horas efectivas		Evaluaciones																	
CICLO	PRIMERA OPCIÓN 2024																										
Número de semanas																											
Número de sesiones																											
Horas efectivas																											
Evaluaciones																											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Eduar Juan José Colla Zapana
C.B. 2046
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Luis Scandor Cruz Quispe
D.N. 10444444
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"

TEMPORALIZACIÓN	CONTENIDO	DESEMPEÑO	EVIDENCIA
Sesión N° 01			
Sesión N° 02			
...			

➤ Entregar un informe de ejecución de actividades, según el plan de trabajo, adjuntando:

- Temas avanzados en sesiones.
- Relación de estudiantes.
- Exámenes semanales digital y físico.
- Constancia de notas de exámenes semanales por cursos.
- Ranking de los exámenes semanales.
- Panel fotográfico.

A los 86 días de iniciado la prestación del servicio.

TERCER ENTREGABLE: TEMAS DESARROLLADOS POR ASIGNATURA)

➤ Plan de trabajo para el desarrollo del 100% de los temas propuestos en el prospecto de admisión actual de las universidades representativas de la ciudad de Cusco, dicho plan deberá contener lo siguiente:

- Datos generales
- Presentación
- Objetivos.
- Programa de actividades por curso:
 - Desarrollo de asignatura por sesiones.
 - Descripción general de las sesiones.
 - Temporalización por asignatura.

CICLO	PRIMERA OPCIÓN 2024
Numero de semanas	
Numero de sesiones	
Horas efectivas	
Evaluaciones	

d) Organización de los aprendizajes por asignatura.

TEMPORALIZACIÓN	CONTENIDO	DESEMPEÑO	EVIDENCIA
Sesión N° 01			
Sesión N° 02			
...			

➤ Entregar un informe de ejecución de actividades, según el plan de trabajo, en físico y digital, adjuntando:

- Temas avanzados en sesiones.
- Relación de estudiantes.
- Exámenes semanales digital y físico.
- Constancia de notas de exámenes semanales por cursos.
- Ranking de los exámenes semanales.
- Panel fotográfico.

A los 112 días de iniciado la prestación del servicio.

CUARTO ENTREGABLE: TEMAS DESARROLLADOS POR ASIGNATURA

➤ Plan de trabajo para el desarrollo del 100% de los temas propuestos en el prospecto de admisión actual de las universidades representativas de la ciudad de Cusco, dicho plan deberá contener lo siguiente:

- Datos generales
- Presentación
- Objetivos.
- Programa de actividades por curso:
 - Desarrollo de asignatura por sesiones.
 - Descripción general.
 - Temporalización por asignatura.

CICLO	PRIMERA OPCIÓN 2024
Numero de semanas	
Numero de sesiones	
Horas efectivas	
Evaluaciones	

h) Organización de los aprendizajes por asignatura.

TEMPORALIZACIÓN	CONTENIDO	DESEMPEÑO	EVIDENCIA
Sesión N° 01			
Sesión N° 02			
...			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Juan José Córdia Zapata
C.E.C. 2335
PRESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. S. Víctor Cruz Quispe
D.N. 49744
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"



	<ul style="list-style-type: none">➤ Entregar un informe de ejecución de actividades, según el plan de trabajo, adjuntando:<ul style="list-style-type: none">▪ Temas avanzados en sesiones.▪ Relación de estudiantes.▪ Exámenes semanales digital y físico.▪ Constancia de notas de exámenes semanales por cursos.▪ Ranking de los exámenes semanales.▪ Panel fotográfico.
--	--

Los entregables deberán ser presentados por MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA SITO EN LA PLAZA DE ARMAS DE LIVITACA S/N.

16. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la siguiente estructura:

PRIMER PAGO

Se efectuará el pago del 25% del monto contractual a la entrega del primer entregable.

SEGUNDO PAGO

Se efectuará el pago del 25% del monto contractual a la entrega del segundo entregable.

TERCER PAGO

Se efectuará el pago del 25% del monto contractual a la entrega del tercer entregable.

CUARTO PAGO

Se efectuará el pago del 25% del monto contractual a la entrega del cuarto entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del área usuaria (residente de proyecto con el visto bueno del supervisor del proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación pactada.

Entregable correspondiente; un original más archivo en digital (CD).

Comprobante de pago.

17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Residencia del Proyecto en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

18. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Econ. Juan José Celia Zapana
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E. 2033

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. 
FRANCISCO CRUZ QUISPE
INSPECTOR DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Subsanar las observaciones fuera del plazo otorgado.	0.5 de una UIT vigente por cada día de retraso en la subsanación.	Según informe del área usuaria.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 SUMA ALZADA.

20. CONFIDENCIALIDAD

Haber estricta confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su artículo.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

22. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,525.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO PREUNIVERSITARIO Y/O ACADEMIA MUNICIPAL Y/O ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Econ. Harold Coila Zapana
 GERENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
 CHUMBIVILCAS - CUSCO
 Lic. Salvador Cruz Quispe
 DNI 48052744
 INSPECTOR DE PROYECTO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización del Ministerio de Educación y/o Direcciones Regionales de Educación, para brindar servicios de Preparación Pre Universitaria.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Resolución Dirección y/o Resolución Gerencial correspondiente de la dirección regional.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 COORDINADOR ACADÉMICO Profesor(a) de educación y/o licenciado en administración y/o economista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO DE TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 COORDINADOR ACADEMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 años de experiencia como coordinador académico y/o coordinador de centro preuniversitario. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</u></p>

	<p>experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,525.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CENTROS PRE UNIVERSITARIOS Y/O ACADEMIA MUNICIPAL Y/O ACADEMIA PREUNIVERSITARIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de*

esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GESTIÓN 2023 - 2026

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**COMITÉ DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-MDL/CS-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

"Gobierno con Decisión y Desarrollo"